GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA

DECRETO No. [illegible] -0029 de 2018

Por el cual se da cumplimiento a un auto de la Procuraduría Regional de Córdoba, se suspende provisionalmente a un funcionario público y se designa un encargado como Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (E)

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 1797 de 13 de julio de 2016 y el Decreto No. 116 de 19 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que una vez surtido el concurso de méritos, conforme a la Ley 1797 de 2016 y normas concordantes, el señor Gobernador del Departamento de Córdoba mediante Decreto 0018 de 11 de enero de 2017, nombró a la señora ISAURA MARGARITA HERNANDEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.985.375, como Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, quien tomó posesión del cargo el 12 de enero de ese mismo año.

Que mediante Oficio No. 0094 del 2 de febrero de 2018, la señora Stella del Rosario Díaz Rodríguez, Secretaria de la Procuraduría Regional de Córdoba, remitió auto de la misma fecha dentro del expediente con radicación IUS-E-2018-025757/IUC D-2018-1067111, proferido por el Procurador Regional de Córdoba, en cuyo primer resuelve determina lo siguiente: *"**ORDENAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de ISAURA MARGARITA HERNANDEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía 50.985.375, en su calidad de Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha, sin derecho a remuneración durante el término que dure la misma, advirtiéndole que no podrá ejercer cargos públicos, o contratar con el Estado, durante ese lapso; decisión que se adopta conforme a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 734 de 2002 (...)"*

Que en el mencionado auto, el resuelve segundo ordena informar por secretaria a la señora Gobernadora (e) del Departamento de Córdoba, solicitándole que dé cumplimiento inmediato a la decisión de suspensión provisional de la señora ISAURA MARGARITA HERNANDEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía 50.985.375, en su calidad de Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, y proceda al trámite de ley pertinente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la administración pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo, resulta oportuno precisar que la prestación de servicios a cargo de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería debe ser continua y permanente.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA UNIDA Y EMPRENDEDORA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA

DECRETO No. 27 - 0029 de 2018

Por el cual se da cumplimiento a un auto de la Procuraduría Regional de Córdoba, se suspende provisionalmente a un funcionario público y se designa un encargado como Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 determina que: *"Los directores de los hospitales públicos de cualquier nivel de complejidad, serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial que haya asumido los servicios de salud".*

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 establece que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que por lo anterior se hace necesario nombrar un funcionario que ocupe el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería mientras dura el término de la suspensión provisional ordenada por la Procuraduría Regional de Córdoba.

Que los requisitos para ejercer el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, están establecidos en el artículo 22 del Decreto – Ley 785 de 2005.

Que la doctora RUBYS MENCO CONTRERAS, Directora Administrativa de Personal de la Gobernación de Córdoba, mediante escrito del 5 de febrero de 2018, certifica que el señor JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.045.092 quien se desempeña en el cargo de profesional universitario código 219 grado 07 de la planta global de la Gobernación de Córdoba, cumple los requisitos para ocupar el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

Artículo 1. Suspensión. Dar cumplimiento al auto de fecha 2 de febrero de 2018 dentro del radicado IUS-E-2018-025757/IUC D-2018-1067111, proferido por el Procurador Regional de Córdoba, y en ese sentido suspender por el término de tres (3) meses a la señora ISAURA MARGARITA HERNANDEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía 50.985.375, en su calidad de Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2. *Encargo*. Encargar como Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería al señor JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.045.092 quien se desempeña en el cargo de profesional universitario código 219 grado 07 de la planta global de la Gobernación de Córdoba, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular por el término de la suspensión provisional.

DESPACHO DEL GOBER

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA

DECRETO No. ---0029 de 2018

Por el cual se da cumplimiento a un auto de la Procuraduría Regional de Córdoba, se suspende provisionalmente a un funcionario público y se designa un encargado como Gerente de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería

Artículo 3. *Comunicación*. Comunicar el contenido del presente decreto a la señora ISAURA MARGARITA HERNANDEZ PRETELT, Gerente titular de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería; al señor JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, gerente encargado en el presente acto administrativo; a la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, y a la Procuraduría Regional de Córdoba.

Artículo 4. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el articulo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÍMPLASE

Dada en Montería a los,

05 FEB 2018

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora del Departamento de Córdoba (E)

Revisó: ANA CAROLINA MERCADO GAZABÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. RUBYS MENCO CONTRERAS.
Secretario de Gestión Administrativa